Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1693-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03230725- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03230725- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Asistencia, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Humano, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano la adquisición de quince mil (15.000) módulos alimentarios destinados a asistir a familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del programa de asistencia de fin de año, conforme al Pedido de Suministro N° 4511, con un costo total estimado de pesos trescientos setenta y cinco millones con 00/100 ($375.000.000,00);

Que son funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y elArtículo 13° de su Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, entre ellas: *“ab) Entender en la asignación, distribución y pago de apoyos económicos temporales y/o ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo, ello hasta tanto la Autoridad de Aplicación pertinente tome intervención en el asunto. ac) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales, de manera provisional, dando debida intervención a la Autoridad de Aplicación específica (…)”;*

Que la entrega de módulos alimentarios tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en favor de un sector social vulnerable en épocas de festividad;

Que el derecho a la seguridad alimentaria y a una alimentación adecuada ha sido receptado por el Estado Argentino a través del Artículo 75°, Inciso 22) de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía constitucional a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la situación económico-financiera actual del país, ha generado innumerables situaciones de

vulnerabilidad social, así como también acentuó las ya existentes, las cuales deben ser atendidas por el Estado Provincial a través de los organismos y dependencias correspondientes, entre ellos y de acuerdo a sus competencias ministeriales, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que en este contexto se evidencia la necesidad de brindar asistencia alimentaria y contención social a sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 4511, la Solicitud de Provisión N° 2566, el Pliego de Bases y Condiciones, y la partida presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos trescientos setenta y cinco millones con 00/100 ($375.000.000,00);

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Que en atención a lo expuesto resulta necesario encuadrar las contrataciones en las previsiones del Artículo 63° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación;

Que de acuerdo con el monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los términos de los Artículos 1°, Inciso a) y 2°, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a Licitación Pública que tramita por el presente expediente para la adquisición de quince mil (15.000) módulos alimentarios destinados a asistir a familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco del programa de asistencia de fin de año, conforme al Pedido de Suministro N° 4511.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos anexos, el cual regirá el presente llamado, el que como Anexo **PLIEG-2026-03390242-NEU-ADM#MTDL**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/las integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a autorizar y aprobar los sucesivos llamados, en caso de resultar desierta o fracasada por inadmisibilidad o invalidez de las ofertas, manteniendo el objeto, condiciones y el monto estimado de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

22 - TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

PRG 041 - PLAN INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA

SUB 001: BANCO DE ALIMENTOS

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	05	03	02	00	02	01	00	000	1111	0000	$375.000.000,00

Artículo 6°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.10.16 10:07:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 09:55:14 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 09:54:31 -03'00'